



**VIDAL ASESORES**  
TAX & LEGAL desde 1957



# CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 3 DE ABRIL AL 2 DE JULIO DE 2018



Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el **3 de abril y el 2 de julio de 2018**.

Este trimestre está marcado por el inicio de la **Campaña de Renta y Patrimonio** del **ejercicio 2017** que comenzó el pasado miércoles 4 de abril y que se alargará hasta el 2 de julio de 2018 (27 de junio para que aquellos que les salga a ingresar y domicilien el pago).

Por último, informarle que el Programa Padre ha sido sustituido en su plenitud por Renta Web, generalizándose su uso para todos los contribuyentes, independientemente del tipo de renta (del trabajo, capital o actividades económicas). Asimismo, como novedad de este año, se ha puesto en marcha una nueva 'app' desde la que se podrá realizar las declaraciones más sencillas del impuesto desde dispositivos móviles.



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO			
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)</b>				
<b>Hasta el 20 de abril de 2018</b> <i>(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>				
Pagos fraccionados (estimación directa) <b>1T 2018</b>	<b>130</b>			
Pagos fraccionados (estimación objetiva) <b>1T 2018</b>	<b>131</b>			
<b>Documentación a aportar:</b>				
<table border="1"><tr><td>a) Volumen de ventas o ingresos.</td></tr><tr><td>b) Volumen de compras y gastos.</td></tr><tr><td>c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.</td></tr></table>		a) Volumen de ventas o ingresos.	b) Volumen de compras y gastos.	c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.
a) Volumen de ventas o ingresos.				
b) Volumen de compras y gastos.				
c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.				
<b>"CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO" Del 4 de abril al 2 de julio de 2018</b> <i>( 27 de junio para las declaraciones con "resultado a ingresar con domiciliación)</i>				
Declaración Anual de Renta	<b>100</b>			
Declaración Anual de Patrimonio	<b>714</b>			
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)</b>				
<b>Hasta el 20 de abril de 2018</b> <i>(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>				
Pagos fraccionados sociedades	<b>202</b>			
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</b>				
<b>Hasta el 20 de abril de 2018</b> <i>(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>				
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al <b>1T 2018</b>	<b>303</b>			
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. <b>1T 2018</b>	<b>349</b>			
<b>Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:</b>				
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de <b>marzo 2018</b> (resto del año hasta el último día de cada mes).	<b>303</b>			
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de <b>marzo 2018</b> para <b>grupo de entidades. Modelo individual.</b> Resto del año hasta el último día de cada mes.	<b>322</b>			
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de <b>marzo 2018</b> para <b>grupo de entidades. Modelo agregado.</b> Resto del año hasta el último día de cada mes.	<b>353</b>			



**Documentación a aportar:**

- a) Volumen de ventas o ingresos del 1T 2018 y anual.
- b) Importe íntegro de los alquileres devengados.
- c) Importe del IVA repercutido en el 1T 2018.
- d) Importe del IVA soportado en el 1T 2018, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.
- e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.

**GRANDES EMPRESAS:** Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.

**CANARIAS:** Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
<b>RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.</b>	
<b>Hasta el 20 de abril de 2018</b> <i>(15 de abril si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. <b>1T 2018</b>	<b>111</b>
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. <b>1T 2018</b>	<b>123</b>
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. <b>1T 2018</b>	<b>117</b>
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. <b>1T 2018</b>	<b>115</b>
<b>Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€):</b> La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	



**Documentación a aportar:**

Retenciones sobre rendimientos del trabajo:

- a) Número de empleados.
- b) Número de empresarios y/o profesionales.
- c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).
- d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).
- e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso.

Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:

- a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas.
- b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:

- a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 1T.
- b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.